



AGENDA MUJER

GOBIERNO SEBASTIÁN PIÑERA

En las últimas décadas, Chile ha avanzado enormemente en materia de equidad entre hombres y mujeres, especialmente desde la percepción cultural sobre el rol de la mujer en el mundo doméstico y laboral. Sin embargo, existe una fuerte contradicción, pues en términos concretos los cambios culturales en materia de género se pueden visualizar sólo en lo relativo a discursos, planes y proyectos.

En la práctica, en Chile se ha observado una incorporación paulatina de la mujer al mundo laboral. Pero la tasa de participación femenina (41%) es aún muy baja al compararla con otros países de Latinoamérica o los países desarrollados (60%). Esto constituye una preocupación, sobre todo considerando el alto número de hogares con jefatura femenina. Una mayor incorporación de la mujer al trabajo permitirá aumentar el ingreso de muchas familias y consecuentemente contribuir a superar la pobreza en nuestro país.

En la misma línea, la Violencia Intrafamiliar también ha sido materia de discursos y planes. Se han generado diversas fórmulas para lograr su erradicación y se percibe una conciencia social sobre el flagelo de la violencia al interior de la familia. Sin embargo, en lo concreto el alza sostenida en la ésta constituye una amenaza para el bienestar de las familias actuales donde una de cada tres mujeres y tres de cada cuatro niños reciben algún tipo de maltrato.

Las últimas décadas, han estado marcadas por planes y proyectos. Sin embargo, el gobierno de Sebastián Piñera tendrá su sello puesto en **ACCIÓN**, a través de las siguientes medidas:

AGENDA MUJER: MEDIDAS DE SEBASTIAN PIÑERA

I. PARTICIPACIÓN LABORAL FEMENINA CON EQUILIBRIO FAMILIAR

No queremos que el corazón de las mujeres siga dividido entre el mundo doméstico y el mundo del trabajo; entre sus ganas de emprender y su vocación de madre o entre su necesidad de generar recursos para el bienestar familiar y la falta de oportunidades para lograrlo. Las Políticas Públicas no facilitan la entrada de la mujer al mundo laboral, pues no consideran la duplicidad de roles que ésta debe asumir en su calidad de madre.

Pero a todos los chilenos, padres y madres de familia: a partir de 11 de marzo de 2010 no deberán optar entre sus hijos y el pan de cada día, pues en el gobierno de SP se impondrá

la cultura de la conciliación, del equilibrio y la tranquilidad de que hombres y mujeres puedan trabajar sin postergar el tiempo que debemos y queremos pasar con nuestros hijos, a través de:

- 1) **Extensión del POST NATAL en modalidad FLEXIBLE:** para una mayor compatibilización entre la familia y trabajo, se aumentará el tiempo disponible para que la madre comparta con su hijo al hacer más gradual su proceso de incorporación a las actividades laborales, generando, además, un fomento a la lactancia y el apego.
- 2) **Alternativas de Cuidado Infantil:** Sabemos que la principal preocupación de de las madres y los padres es el bienestar y la educación de sus hijos. Sabemos también las dificultades que enfrentan al tener que compatibilizar sus necesidades de ingreso con la familia y el cuidado de sus hijos. Esta es una preocupación latente que tienen durante las horas en que están trabajando y consecuentemente disminuye su productividad y calidad de vida. Esto se acentúa para los 2 millones de mujeres jefas de hogar, las cuales por lo general cargan solas con la responsabilidad de asegurar el bienestar de su familia, tanto material como espiritual.

Por ello, queremos asegurar a toda mujer que trabaja y que no puede pagar un establecimiento o cuidadora de calidad, la tranquilidad de que sus hijos se encuentran seguros y felices, a través de la incorporación de nuevas medidas de cuidado infantil:

i. Alternativa de CUIDADO FAMILIAR:

- a. En las grandes empresas continuará con lo establecido por el artículo 203 del Código del Trabajo que obliga a las empresas y centros comerciales que tengan contratadas a veinte o más trabajadoras contar con recintos de cuidado infantil o que el respectivo empleador pague directamente estos servicios de "sala de cuna" a instituciones reconocidas por la JUNJI. Sin embargo, a estas alternativas, se sumará la posibilidad de que el empleador pague en efectivo un bono por cuidado infantil durante los dos primeros años de vida del menor, para que así la madre pueda dejar al niño con un familiar u otra persona de confianza.

En este caso se pretende transitar hacia un esquema donde las salas cunas sean financiadas con impuestos generales en al menos un 50%. Así se reduce significativamente el gravamen que hoy en día enfrentan y que impide la instalación de salas cunas dentro de la empresa (facilita el amamantamiento y reduce el tiempo y costo de traslado) y permite reducir el costo de contratar mujeres en edad fértil para estas empresas.

- b. Las mujeres de escasos recursos que trabajan en empresas con menos de 20 trabajadoras se ven muy perjudicadas porque no tienen el derecho laboral de cuidado. Por ello, el Estado en su rol subsidiario y protector de los más pobres entregará un beneficio directo a estas mujeres. Consistirá en un "cheque" de cuidado infantil, por hogar y por menor de 2 años. Podrá ser cobrado por las instituciones reconocidas por JUNJI o por una persona,

determinada por el padre o madre como cuidador infantil, y que esté inscrito en el Registro Municipal de Cuidadores. El cuidador tendrá una relación de trabajo con el municipio y deberá cumplir con las obligaciones que el contrato se estipule como asistir a los talleres de capacitación de “Cuidado en Primera Infancia” y que se debe mantener el control sano del menor al día.

- c. Este beneficio también se le entregará a las mujeres u hombres que pertenezcan a hogares del 40% más vulnerable y que se encuentren en 3 circunstancias: que no tengan contrato y acrediten que tienen un trabajo; que se encuentren buscando trabajo o que estén capacitándose; que se encuentren en proceso de rehabilitación por drogas, alcohol o que estén cumpliendo una condena.

- ii. **Sistema de Guarderías de Menores:** Crearemos un sistema de fondos concursables para incentivar y apoyar a las municipalidades, fundaciones, corporaciones o instituciones de beneficencia, en el desarrollo de los diversos proyectos que permiten el cuidado de los niños después del colegio (programas de cuidadoras infantiles, “Programas de 4 a 7 PM”, etc.). Los colegios y espacios públicos permanecerán abiertos después del horario escolar, a fin que los menores se queden a diversas actividades extraprogramáticas o simplemente hagan sus deberes escolares

- 3) **Emprendimiento Femenino:** Casi el 40% de los hogares está presidido por una mujer que ejerce como jefa de hogar. Para ellas la necesidad de trabajar es doblemente urgente ya que son el único sustento económico de su familia. No obstante, la dificultad para hacerlo se duplica, al no contar con una persona que ejerza de apoyo para el cuidado de los hijos y del hogar. El micro emprendimiento es una fórmula que permite establecer trabajos formales que consideran las necesidades familiares y abren espacios para fortalecer redes y mejorar el capital social y autoestima de estas mujeres. Para fomentar el emprendimiento femenino, se tomarán medidas en lo relativo a la capacitación laboral, iniciación de actividades y microcréditos:

- i. **Mejorar Capacitación Laboral Femenina** que imparte el Prodemu como único centro responsable de la Inserción Laboral Femenina, acotando los programas de capacitación a tres áreas:
 - Capacitación Laboral diversificada que responda a las necesidades locales del lugar donde vive la beneficiada.
 - Desarrollo Personal y Familiar. Este programa será obligatorio para todas las beneficiarias.
 - Capacitación en Gestión Microempresarial
- ii. **Desburocratizar los trámites para concretar y formalizar proyectos productivos,** estableciendo convenios entre los servicios del gobierno central y cada una de los municipios del país, lo que permitirá acceso a un sistema de registro intercomunicado. Sería posible realizar los trámites de puesta en marcha, modificación, o cierre de una empresa en un solo espacio físico, disminuyendo

gasto en tiempo y dinero, y además se crea un mecanismo por el cual los emprendedores puedan recibir información y asesoramiento sobre el funcionamiento jurídico de su negocio y acceder a programas de fomento.

- 4) **Modalidades Flexibles de Trabajo:** La flexibilización del sistema de jornadas especiales y otras materias similares, debe lograrse a través de instrucciones administrativas de los Servicios del Trabajo, que son los organismos que de hecho han producido la rigidez actual. A través de la promoción, difusión y reformas legales se establecerán:
- i. Jornadas Parciales: es necesario fomentar los trabajos part time o por objetivos, para que hombres y mujeres tengan la posibilidad de mejorar la distribución de las horas que trabajan para poder acomodarlas de acuerdo a sus necesidades familiares.
 - ii. Tele trabajo: Actualmente es una fórmula de trabajo que la tecnología permite, pero la ley la limita, razón por la cual mejoraremos la ley actual para así aumentar y fomentar el trabajo femenino desde el hogar, permitiendo que muchas mujeres trabajen cerca de sus hijos y concilien la vida familiar y laboral de manera adecuada.

II. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: EL COMPONENTE PREVENCIÓN COMO PRIORIDAD

No es novedad que las cifras de Violencia Intrafamiliar aumentan, pero es alarmante que los chilenos nos conformemos con un Plan Nacional de Violencia Intrafamiliar, que no cuenta con objetivos claros ni contempla una medición periódica del impacto de las medidas comprometidas.

La Violencia Intrafamiliar en Chile es un fenómeno social y de salud pública que requiere una intervención interdisciplinaria que lamentablemente hasta la fecha no se ha aplicado y, muy por el contrario, se ha actuado desarticuladamente, sin la coordinación necesaria que debiera existir entre los diversos organismos públicos involucrados. Su intervención se ha reducido netamente a la construcción de centros, que si bien son necesarios, no son suficientes para erradicar esta práctica.

En el gobierno de SP no sólo vamos a poner freno al aumento de de los índices de VIF, sino que tomaremos medidas que permitan reducir las tasas a través de cuatro ejes:

1. Prevención de Violencia Intrafamiliar

- i. Se destinará un alto porcentaje de recursos a la prevención de la VIF infantil, puesto que según se comprobó tiene una prevalencia casi tres veces mayor que la violencia contra la mujer.

- ii. Se recomendará como materia prioritaria que los colegios impartan cursos que fomenten el buen trato, a modo de evitar el bullying escolar y prevenir la formación de futuras víctimas y victimarios de VIF.

2. Rehabilitación y Tratamiento de Violencia Intrafamiliar:

- i. Se considerarán a los Victimarios y Testigos Presenciales dentro de la rehabilitación, pues las probabilidades que un niño repita la conducta de víctima o victimario en el futuro es mayor en aquellos menores que han sido víctimas directas o indirectas.
- ii. Creación de los Centros Judiciales de Violencia Intrafamiliar en todos los Tribunales de Familia del país.
- iii. Se tomarán medidas administrativas del Ministerio de Justicia destinadas a fiscalizar el cumplimiento de medidas cautelares decretadas por los tribunales de familia o penales en contra de los autores de un ilícito constitutivo de violencia intrafamiliar.

3. Registro de Violencia Intrafamiliar:

- i. Se realizarán mediciones periódicas a través de de la inclusión de la victimización VIF en la Encuesta Nacional de Victimización (ENUSC) que se realiza todos los años.
- ii. Se creará un sistema de evaluación y seguimiento de los programas y centros dedicados a la VIF, el cual se implementará en el SERNAM.

4. Legislación en materia de Violencia Intrafamiliar:

- i. Se modificará la legislación penal con el objeto de establecer como agravante de la responsabilidad penal cometer un delito contra personas con las que se tiene una relación familiar o de convivencia.
- ii. Incluiremos en el Código Procesal Penal como medida cautelar de quienes cometan delitos constitutivos de VIF la utilización de un GPS (pulsera electrónica)
- iii. Se modificará la ley de VIF estableciendo un título especial de violencia de género y otro de violencia infantil que contenga definiciones y tratamientos especiales para una y otra.